

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar en favor del Profesor Ramón Altagracia Cordones, los solares Nos. 8 y 9 de la Manzana N° 71, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, los cuales serán destinados a la construcción de un edificio de dos plantas donde será alojado el liceo diversificado "Duarte", destinado a impartir docencia gratuitamente en beneficio de la clase estudiantil de escasos recursos económicos de esa localidad en materia de artes y oficios y otras especialidades.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2405, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2405

VISTA el acta de fecha 2 de febrero de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Mao, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión celebrada en esa misma fecha;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender en favor de la señora María Mercedes Rodríguez, el solar N° 3 de la manzana N° 39 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio con una extensión superficial de 251.23 metros cuadrados, por el precio de RD\$-879.30 a razón de RD\$3.30 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: Al Este, solar N° 5; al Sur, solar N° 12; al Norte, calle Independencia; y al Oeste, Manuel de Jesús Morel Ureña. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha edificado una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2406, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2406

VISTA la certificación de fecha 10 de septiembre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, acerca de lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria a la cual se refiere el Acta N° 20-71, de fecha 31 de agosto de 1971;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577 del 14 de julio de 1961;